

IDENTIDAD E INTERMEDIARIOS CULTURALES. LA LENGUA ÁRABE Y EL FISCO CASTELLANO TRAS LA CONQUISTA DEL REINO DE GRANADA*

*Cultural Identity and Intermediaries: The Arabic
Language and the Castilian Fiscal System
after the Conquest of the Kingdom of Granada*

Ángel GALÁN SÁNCHEZ**
Universidad de Málaga

RESUMEN: Este trabajo pone en relación el uso del árabe escrito en el reino de Granada tras la conquista castellana con la necesidad de los nuevos dominadores de mantener intactos los sistemas de gestión fiscal heredados de la época nazarí, más allá de las connotaciones que el árabe tenía, tanto para los cristianos viejos como los mudéjares y moriscos, de lengua de religión. El trabajo se centra en el papel de los traductores, la mayor parte de ellos moriscos con experiencia en la gestión fiscal

PALABRAS CLAVE: Sistemas fiscales. Castilla. Granada. Árabe. Castellano. Traducción.

ABSTRACT: The aim of this research paper is to show the link between the use of written Arabic in post-conquest Granada and the need of the new rulers to preserve intact the fiscal system inherited from the Nasrid period, a move beyond the religious identity connotations

* Fecha de recepción del artículo: 2015-07-06 Comunicación de evaluación al autor: 2015-07-30 Versión definitiva: 2015-09-03. Fecha de publicación: 2016-04-20.

** Doctor en Geografía e Historia. Catedrático de Historia Medieval. Departamento de Ciencias Históricas, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Málaga, Campus de Teatinos, 29071 Málaga, España. C. e. agalan@uma.es.

Este trabajo se ha efectuado en el marco de los proyectos de I+D+i HAR2011-26218 del MICINN “Fiscalidad y sociedad en la Corona de Castilla al sur del Tajo” y HAR 2014-52469-C3-1-P “Poder, fiscalidad y sociedades fronterizas en la Corona de Castilla al sur del Tajo (siglos XIV-XV)” bajo mi dirección. Este proyecto es integrante de la red de investigación sobre fiscalidad hispana (siglos XIII-XX) Arca Comunis, <http://www.arcacomunis.uma.es>

that the language used to entertain among the Old Castilians, the Mudejars, and the Moriscos. It focuses on the role of Arabic-Spanish translators, mostly Moriscos experienced in fiscal administration.

KEYWORDS: Fiscal Systems. Castile. Granada. Arabic Language. Spanish Language. Translation.

SUMARIO: 1. De lenguas e identidades. Una consideración preliminar sobre los musulmanes en la Corona de Castilla; 2. Intérpretes, fiscalidad e intermediación. De la Granada mudéjar a la Granada morisca; 3. Algunas conclusiones provisionales.

1. DE LENGUAS E IDENTIDADES. UNA CONSIDERACIÓN PRELIMINAR SOBRE LOS MUSULMANES EN LA CORONA DE CASTILLA^{***}

“Vivir en minoría: Personalidad e identidad de los mudéjares”. Este fue el título provisional que hace más de un año me propuso la coordinadora de este dossier, una excelente especialista en el mundo mudéjar castellano, como título para mi futura contribución. Cuando me dispuse a abordar la redacción era obvio que bajo ese paraguas tan amplio cualquiera hubiese necesitado un grueso volumen para resolver la pregunta, salvo que, una vez más, hubiésemos unido identidad sólo a la adscripción religiosa (el islam), a la *ley*, por emplear la expresión de las Partidas¹, y me hubiese limitado a señalar algunos elementos nuevos en una cuestión tratada hasta la saciedad por múltiples y competentes eruditos. Ahora bien, es cierto que tanto la antropología y la sociología como la historia se han centrado en la identidad como concepto, empujadas por el acuciante problema de la complejidad de las sociedades contemporáneas, en las cuales los problemas identitarios nacionales, de lengua, de género, de etnia o cualquier otra naturaleza azuzan para interrogar al pasado en busca de claves explica-

^{***} Abreviaturas: AGS: Archivo General de Simancas; AMM: Archivo Histórico Municipal de Málaga; AHPM: Archivo Histórico Provincial de Málaga; ARChG: Archivo de la Real Chancillería de Granada; y ACM: Archivo de la Catedral de Málaga.

¹ *E dezimos que deven bevir los moros entre los cristianos en aquella misma manera que diximos en el título ante deste que lo deven facer los judíos: guardando su ley y non denostando la nuestra [...]. E como quier que los moros no tengan buena ley, pero mientras bivieren entre los cristianos con segurança dellos no les deven tomar ni robar lo suyo por fuerça, e cualquier que contra esto fiziere, mandamos que lo peche doblado todo lo que les así tomaren*, *Partidas de Alfonso X*, Partida VII, XXV-1. Texto citado según la versión contenida en una excelente colección documental en torno a la legislación sobre mudéjares y moriscos, que revisa los principales textos conocidos y, en algún caso como en el del memorial de D. Francisco Nuñez Muley, fija no pocas correcciones a la más autorizada de las versiones existentes, la de K. Garrad y a otras menos útiles como la de Foulche-Delbosc. CARRASCO MANCHADO, A. I., *De la convivencia a la exclusión. Imágenes legislativas de mudéjares y moriscos. Siglos XIII-XVII*. Madrid, Sílex, 2012, p. 130.

tivas de las complejas relaciones entre los seres humanos². Por tanto, era difícil que los estudios sobre mudéjares y moriscos, un terreno particularmente propicio, escapara a esta óptica y yo mismo he tenido la ocasión de tratar en los últimos años aspectos de la estructura identitaria de los mudéjares, ya sea los de Castilla o principalmente los granadinos³.

Sin embargo, en mi opinión, el problema no reside tanto en la abundancia de literatura generada, sino en el concepto mismo de identidad. La *identidad* nos lleva a un problema conceptual no resuelto si se enuncia en singular, ni para las poblaciones mudéjares y moriscas, ni para la historia de Europa. Quizás sea el momento de recordar aquí que la historia de humanidad, en general, dista mucho de aproximarse al ideal de identidad comprensiva y exclusivista que representa la nación-estado tal como se desarrolló principalmente entre los siglos XIX y XX⁴. Al contrario, las identidades son tan múltiples y complejas como las sociedades, de manera tal que sólo el conflicto consigue que una de ellas emerja de manera clara para agrupar a los bandos encontrados y prestar una cobertura al enfrentamiento⁵.

En este sentido la lengua, uno de los elementos identitarios de más larga tradición es quizás el que más páginas ha suscitado en lo que toca a los mudéjares y los

² Útil para el concepto es el sintético *draft* presentado en la Universidad de Stanford por alguien que le ha dedicado muchas líneas al problema. FEARON, J. D., *What is identity (as we now use the word)?*, Stanford University, 1999. Un estudio muy sugerente para el historiador en CROSSLEY, P. K., *A Translucent Mirror: History and Identity in Qing Imperial Ideology*, Berkeley- Los Angeles, UCLA Press, 1999.

³ GALÁN SÁNCHEZ, À, «Segregación, coexistencia y convivencia: los musulmanes en la ciudad de Granada (1492-1570)», en BARRIOS AGUILERA, M. y GONZÁLEZ ALCANTUD, J. A. (eds.), *Las tomas. Antropología histórica de la ocupación territorial del Reino de Granada*, Granada, Centro de Investigaciones Etnológicas Ángel Ganivet, 2000, pp. 319-379; «Las conversiones al cristianismo de los musulmanes de la Corona de castilla: una visión teológico-política», en *De mudéjares a moriscos: una conversión forzada. VIII Simposio internacional de Mudejarismo*, Teruel, Instituto de Estudios Turolenses, 2002, pp. 617-660; «De mudéjares a moriscos: los problemas metodológicos de una transición», en BARRIOS AGUILERA, M. y GALÁN SÁNCHEZ, À. (eds.), *La historia del Reino de Granada a debate. Viejos y nuevos temas. Perspectivas de estudio*, Málaga, CEDMA, 2000, pp. 303-328 o «Fuqaha y musulmanes vencidos en el Reino de Granada (1485-1520)», en ECHEVARRÍA ARSUAGA, A. (ed), *Biografías mudéjares*, Madrid, serie de los EOBA del CSIC, 2008, pp. 329-383.

⁴ A pesar de lo mucho que se ha escrito y se escribirá siguen siendo lecturas fundamentales el original concepto elaborado por vez primera en 1983, traducido muy tarde al castellano, de ANDERSON, B., *Imagined Communities: Reflections on the Origin and Spread of Nationalism*. (Revised Edition), London and New York, Verso, 1991 y HOBBSAWM, E. J., *Nations and Nationalism Since 1780: Programme, Myth, Reality*, Cambridge, Cambridge University Press, 1990, que ha conocido numerosas ediciones en varios idiomas.

⁵ Un penetrante análisis, aunque no siempre aceptable para un historiador en CASTELLS, M. *The Information Age: Economy, Society and Culture. The power of identity*, London, Blackwell, 2010. Muy útiles porque son percepciones desde un presente que ofrece analogías con nuestro pasado son el ensayo de MAALOUF, A., *Identidades Asesinas*, Madrid, Alianza Editorial, 1999 y sobre todo la expresiva historia de su familia, sin pretensiones teóricas pero que muestra bien el cambiante mundo de las identidades, *Orígenes*, Madrid, Alianza Editorial, 2010.

moriscos en la Península Ibérica como signo de identidad cultural, de la mano de una larga tradición de brillantes arabistas españoles y extranjeros⁶. Un hecho acentuado por la literatura aljamiada, uno de los múltiples híbridos lingüísticos que conocemos en el pasado⁷. Si nos remontamos a los testimonios coetáneos a mudéjares y moriscos, el árabe fue considerado como signo de *seta mahomética* en una larga tradición que viene casi desde la conquista musulmana⁸. Tras el fin del mudéjarismo en Castilla y la conversión de los mudéjares de la Corona, identidad religiosa e identidad cultural fueron dos caras de la misma moneda para los vencedores cristianos viejos, acentuando así la asociación⁹. Sin embargo en Granada, donde se originó el problema, la lengua, el traje y las costumbres debieron gozar al principio del respeto pactado,

⁶ Sin intentar sintetizar una enorme producción sobre este asunto cabe mencionar aquí dos estudios indispensables, uno muy antiguo y todavía vigente y otro mucho más reciente, una solidísima monografía, que tienen la virtud de introducir los múltiples aspectos insertos en la vigencia del árabe entre los moriscos granadinos en el siglo XVI en un panorama coherente. CABANELAS RODRÍGUEZ, D. *El morisco granadino Alonso del Castillo*, Granada, Patronato de la Alhambra, 1965 (reed. 1991) y GARCÍA ARENAL, M. y RODRÍGUEZ MEDIANO, F., *Un Oriente español: Los moriscos y el Sacromonte en tiempos de Contrarreforma*, Madrid, Marcial Pons, 2010.

⁷ Sería imposible intentar sintetizar siquiera la literatura científica sobre estos aspectos. Si pensamos en la literatura aljamiada, este híbrido entre lenguas romances trufadas de arabismos y grafía en árabe ha sido considerado de manera correcta como un signo de identidad religiosa-cultural de una minoría que se resiste a dejar de lado su adscripción al Islam, pero al tiempo ha servido también para caracterizar y en cierto modo idealizar a la minoría morisca, como si toda su vida se redujera a su condición de criptomusulmanes resistentes. En este sentido es notable la ausencia casi total de un enfoque comparativo con otros fenómenos lingüísticos similares, tanto en la Europa medieval como en el mundo musulmán. Un excelente ejemplo de lo que digo en el documentadísimo, para la época en que se escribió, libro de CHEJNE, A. G., *Islam and the West; The Moriscos, a cultural and social history*, Albany, New York, State University of New York Press, 1983. Una buena revisión del problema, que sí tiene el enfoque comparativo, en CASASSAS CANALS, X. «La literatura aljamiado-morisca en el marco de la literatura islámica española: siglos XIII-XVII (una variedad del castellano vinculada al hiero-sprachbund islámico)», en BENLABBAH, F. y CHALKHA, A. (eds.), *Los moriscos y su legado desde ésta y otras laderas*, Casablanca, Instituto Estudios Hispano-Lusos, Rabat, 2010, pp. 368-396 y del mismo autor «La literatura islámica castellana: siglos XIII-XVII (Catálogo de textos de mudéjares y moriscos escritos en caracteres latinos)», *Al-Andalus Magreb*, 16, 2009, pp. 89-113. La persistencia de este enfoque cultural en la aproximación a estas minorías puede apreciarse rápidamente en la aguda revisión crítica de varios libros recientes de GARCÍA ARENAL, M., «Musulmanes arabófonos y musulmanes aljamiados», *Al-Qantara*, xxxi- 1, 2010, pp. 295-310.

⁸ Pueden verse por ejemplo BARKAI, R., *Cristianos y musulmanes en la España medieval. El enemigo en el espejo*, Madrid, Rialp, 1984 y ECHEVARRÍA ARSUAGA, A., *The Fortress of Faith. The Attitude towards muslims in fifteenth Century Spain*, Leiden, Brill, 1999. Para una síntesis sobre el período morisco más avanzado puede verse BERNABÉ PONS, L., «Por la lengua se conoce la nación». Los moriscos y sus idiomas», *Alborayque: Revista de la Biblioteca de Extremadura*, 3, 2009, pp. 107-125.

⁹ Pueden verse el análisis de la creciente represión cultural que se inicia pronto tras el respeto pactado hacia la lengua y las costumbres en las capitulaciones de la conversión y culmina con las llamadas medidas de la Capilla Real en 1526, en dos de los trabajos incluidos en GALÁN SÁNCHEZ, Á., *Una sociedad en transición. Los granadinos de mudéjares a moriscos*, Granada, Universidad de Granada, 2010, pp. 75-83 y 95-103.

con la esperanza de que el proceso de evangelización eliminara su uso¹⁰. Una consideración *identitaria* que gozaba del acuerdo del otro bando, el de los musulmanes¹¹. Es bien conocido que Aben Daud, uno de los cabecillas de la rebelión morisca de 1568 en el reino de Granada, antiguo tintorero y geliz de la seda y uno de los múltiples elementos bilingües de esa ciudad afirmó taxativamente, en su petición de socorro a los norteafricanos: “Habéis de saber señores nuestros que los cristianos nos han mandado quitar la lengua árábica y quien pierde la lengua árábica pierde su ley”¹². No menos expresivo de esta realidad es el hecho de que Gonzalo el Seniz, cuando la rebelión había ya agotado cualquier posibilidad de éxito escribiera al Presidente de la Audiencia ofreciéndose a eliminar al entonces “rey” de los moriscos alzados, Aben Aboo, con una misiva en árabe y pidiendo la respuesta en el mismo idioma de manos de Alonso del Castillo, médico, intérprete de la Inquisición y un morisco esencial en la falsificación de las reliquias del Sacromonte unos años

¹⁰ Si la interpretación de Highfield es correcta, determinada tradición de pensamiento teológico, encarnada en Granada por Fray Hernando de Talavera, permitía utilizar los textos de San Pablo para justificar al menos la predicación en árabe y, suponemos que por extensión, la tolerancia que el primer arzobispo granadino manifestó hacia costumbres como zambras y leylas tras la conversión. Son de sobra conocidos los esfuerzos más vistosos de la catequización en árabe que intentó Talavera. HIGHFIELD, R., «Christians, Jews and Muslims in the Same Society: The Fall of Convivencia in Medieval Spain», *Studies in Church History*, 15, 1978, pp. 140-146. Para una interpretación en este sentido del *Vocabulista* de Pedro de Alcalá en este sentido, vid. DROST, G., «El Arte de Pedro de Alcalá y su vocabulista. De tolerancia a represión» en *Actas del III Simposio Internacional de Estudios moriscos*, Zaghuan, CEROMDI, 1989, pp. 57-69. En cualquier caso hay que pensar que en lo que respecta a la lengua, las tendencias en Europa durante el siglo XVI fueron en sentido absolutamente contrario a la “tolerancia” aquí predicada, y la identificación entre español y castellano como lengua era cada vez mayor. Para la lengua como señal de identidad que contribuye a crear sentido de comunidad nacional vid. MARAVALL, J. A., *Antiguos y modernos*, Madrid, Alianza Editorial, 1998, pp. 400-407.

¹¹ La manifestación más temprana de esta intransigencia, en lo que a los granadinos se refiere es la fetua de Al-Wansarisi, cuyo texto rezuma rechazo frente a los procesos de aculturación. MAILLO SALGADO, F., «Consideraciones acerca de una fatwa de Al-Wansarisi», *Studia Historica. Historia Medieval*, 3, 1985, pp. 181-191. Sin embargo esta dureza, mil veces comentada y analizada, no puede entenderse sin el miedo a la contaminación de las costumbres de los superiores enemigos cristianos que venía desde mucho antes. En este sentido Ibn Jaldún denunciaba ya en el siglo XIV como los granadinos habían concedido la victoria antes de ser derrotados definitivamente en el campo de batalla a sus vecinos de Castilla y León y estaban siendo seducidos por las costumbres de los vecinos del norte, algo en mi opinión difícilmente separable de otra afirmación del polígrafo norteafricano con respecto a los andalusíes, a los que describe como ayunos de ciencia y conocimiento, excepto en la lengua árabe y las bellas letras, debido a la mengua de la civilización musulmana. IBN JALDUN, *Al-Muqaddimah*, ed. de Elías Trabulse, Méjico, Fondo de Cultura Económica, 1977, pp. 308 y 777.

¹² Todas las citas de la fundamental obra de Mármol Carvajal, de la que sólo disponíamos de la vieja edición de la BAE reeditada en 1991 con un estudio introductorio que hice yo mismo, proceden de la reciente y espléndida edición crítica, que tiene su origen en la tesis doctoral del autor, MÁRMOL CARVAJAL L. DEL, *Historia del rebelión y castigo de los moriscos del Reino de Granada*, Estudio, edición, notas e índices de CASTILLO FERNÁNDEZ, J., Granada, Universidad de Granada, 2014, aunque en este artículo se cita todavía por la versión incluida en el repositorio de la Universidad de Granada del texto de la tesis, <http://hdl.handle.net/10481/32666>. La cita es de la p. 656.

después¹³. Ni que decir tiene que el Seniz conocía el castellano, una lengua que podía hablar y escribir.

Entre estas interpretaciones extremas, sin embargo, existía un amplio conjunto de posibilidades, las que aparecen en la documentación que no tiene pretensiones doctrinarias ni está motivada directamente por el conflicto. Este es el caso de las reflejadas en el más famoso documento que nos han legado los moriscos granadinos, el memorial de Don Francisco Núñez Muley, en el cual considera a los trajes, el uso de la alheña, el de los baños o los sobrenombres moros como signos distintivos de una peculiar clase de súbditos de su majestad. Todo ello, junto con el empleo de su lengua arábiga, no serían más que particularidades de los habitantes de una provincia que nada tienen que ver con la profesión de fe islámica¹⁴.

Ahora bien, en general yo he preferido hablar de *sociedades mixtas* cuando he tenido que referirme a mudéjares y moriscos, quizás porque en el caso que nos ocupa la ley religiosa, que parece establecer la única identidad posible y finalmente abocó a las poblaciones musulmanas a la expulsión de la Península Ibérica a principios del siglo XVII¹⁵, tiende a oscurecer otras estructuras *identitarias* de esta población, singularmente aquellas que se refieren a sus formas de “producir vida” según la hermosa expresión de P. Vilar cuando hablaba de Marx.

2. INTÉRPRETES, FISCALIDAD E INTERMEDIACIÓN. DE LA GRANADA MUDÉJAR A LA GRANADA MORISCA

Esta aportación que intenta mostrar como la estrecha asociación entre árabe e islam no agota el catálogo de posibilidades sino que a veces nos ha llevado a malinterpretar las fuentes, al entender como afirmación religiosa lo que no es más que necesidad de mantener una articulación social y económica de estas comunidades¹⁶.

¹³ MÁRMOL CARVAJAL, *Historia del rebelión y castigo...*, pp. 1051-1052.

¹⁴ El texto revisado del memorial, como ya hemos advertido, en CARRASCO MANCHADO, A. I., *De la convivencia a la exclusión...*, pp. 368-401. El párrafo más repetido para este asunto, desde que Mármol Carvajal lo recogió casi íntegro en 1600, dice así: *En lo que toca al capítulo de la dicha prematía que habla de la lengua araviga [...] ningún encomviniente ay en que quede la lengua araviga por dos cosas: la una e prenzipal, no toca la lengua a la seta ni contra ella, porque como tengo dicho arriba que los cristianos católicos de la casa santa de Jerusalem [...] hablan en lengua araviga y escriven sus libros de evangelios o cualquier ciencia o sabiduría que tienen y leyes [...] dize mas cerca ques la ysla de Malta, donde ay los católicos cristianos hijos de algo ansi mesmo hablan arávigio y escriven arávigio lo que toca a la santa fe católica y los demás cristianos...*

¹⁵ GALÁN SÁNCHEZ, *Una sociedad en transición...*, pp. 13-17.

¹⁶ En este sentido conviene recordar la acerada crítica que uno de los más grandes intelectuales del siglo XIX hizo a la lengua en 1882 como elemento definitorio de una nación, en un momento en que Europa estaba pagando de manera terrible los conflictos derivados de lo que llamaría *las identidades excluyentes*: “Lo que acabamos de decir de la raza debe decirse de la lengua. La lengua invita a la unión, pero no fuerza a ella. Estados Unidos e Inglaterra, la América española y España, hablan la misma lengua y no forman una sola nación. Por el contrario, Suiza, tan bien construida, puesto que ha sido hecha por el asentimiento de sus diferentes partes, cuenta con tres o cuatro lenguas [...] La importancia política que se

Una articulación, no se olvide, que en nuestro caso era esencial tanto para mantener la cohesión comunitaria y con ella la continuidad de sus maneras de producir vida cuanto para garantizar la dominación política y económica del estado, primero el nazarí y luego el castellano. Para ello vamos a elegir no el tiempo en que el árabe, aunque satanizado por los polemistas, era la lengua de una minoría religiosa que gozaba de la protección del rey, sino aquel otro en el que la conversión acaba con esta cobertura religioso-legal en unas tierras, las del reino de Granada, en las que el árabe escrito perduró hasta el final de la presencia morisca en el reino.

Es cierto que no sabemos bien cuál era el nivel de alfabetización en árabe de la mayoría de la población morisca, puesto que la degradación del árabe literal o culto es un fenómeno que debió incrementarse a medida que el aislamiento de los granadinos y las medidas de represión de la lengua producían sus efectos¹⁷, en un fenómeno parcialmente similar al que debieron conocer otras poblaciones mudéjares de los reinos peninsulares que emigraban a Granada para aprender árabe antes de que fuese conquistada por los castellanos¹⁸.

Sea como fuere, el nivel de alfabetización previo a la conquista alcanzaba sólo a una minoría (más amplia en cualquier caso que la de su coetáneos cristianos), teniendo en cuenta que la mayoría de los musulmanes granadinos eran campesinos iletrados. De lo que no existe la más mínima duda es de su familiaridad con la cultura escrita a través de la existencia de un aparato fiscal de origen musulmán que llevaba minuciosos registros contables tanto sobre el monto de la *base imponible* (bienes,

presta a las lenguas viene de que se las ve como manifestaciones de la raza. Nada más falso. Prusia, donde no se habla más que alemán, hablaba eslavo hace algunos siglos; el País de Gales habla inglés; la Galia y España hablan el idioma primitivo de Alba Longa; Egipto habla árabe; los ejemplos son innumerables. Repitémoslo: estas divisiones de lenguas indoeuropeas, semíticas y otras, creadas con tan admirable sagacidad por la filología comparada, no coinciden con las divisiones de la antropología. Las lenguas son formaciones históricas [...] que, en todo caso, no podrían encadenar la libertad humana cuando se trata de determinar la familia a la que uno se une para la vida y para la muerte”, RENAN, E., *¿Qué es una nación?*, Madrid, Alianza Editorial, 1988.

¹⁷ Para esto vid. GARCÍA PEDRAZA, A., *Actitudes ante la muerte en la Granada del siglo XVI. Los moriscos que quisieron salvarse*, Granada, Universidad de Granada, 2002, t. I, pp. 457-475.

¹⁸ Aunque, frente al mito, el árabe escrito no se perdió nunca entre las poblaciones mudéjares castellanas, de lo que la bibliografía más reciente está ofreciendo sólidas pruebas, algunas tan definitivas como la publicada por ECHEVARRÍA ARSUAGA, A. y MAYOR, R., «Las actas de reunión de una cofradía islámica de Toledo, una fuente árabe para el estudio de los mudéjares castellanos años 1402 a 1414», *Boletín de la Real Academia de la Historia*, t. 207-2, 2010, pp. 257-293 o los testimonios recogidos entre el mundo de los artesanos mudéjares de la ribera del Duero, VILLANUEVA ZUBIZARRETA, O. y ARAUS BALLESTEROS, L., «La identidad musulmana de los mudéjares de la cuenca del Duero a finales de la Edad Media. Aportaciones desde la aljama de Burgos», *Espacio, tiempo y forma. Serie III, Historia medieval*, 27, 2014, pp. 525-545. En cuanto a Granada como destino de aquellos mudéjares, castellanos o aragoneses que querían perfeccionar su conocimiento del árabe es una historia bien conocida y con múltiples pruebas que llega hasta la biografía del mancebo de Arévalo. Un estado de la cuestión ya superado por la investigación de los diez últimos años, pero todavía útil en BERNABÉ PONS, L. F. y RUBIERA MATA, M. J., «La lengua de mudéjares y moriscos. Estado de la cuestión», *Actas del VII Simposio Internacional de Mudéjarismo*, Teruel, Instituto de Estudios Turolenses, 1999, pp. 599-632.

mercancías, etc.) cuanto de las cantidades debidas, las ingresadas y las que no, a la real hacienda. Un procedimiento que no se interrumpió con la conquista y las posteriores conversiones, sino que se vio reforzado tras estos dos traumáticos acontecimientos¹⁹. Tras la conversión general al cristianismo la labor de intermediación entre unos pecheros arabo parlantes y unas autoridades castellanas que debían traducir, literalmente, los mencionados libros y confeccionar los suyos propios se volvió más importante que nunca.

La traducción en general tiene una clara función de intermediación cultural bien probada para el caso del árabe y los idiomas romances por múltiples trabajos entre los que destaca uno de R. Salicrú²⁰, cuyo título remite a un concepto fundamental, el de la negociación que articula toda la presencia mudéjar y morisca en el reino y al que yo mismo he dedicado algunos trabajos. Dicho de otra manera, en el caso que nos ocupa o en el de la negociación política la labor de intermediación en el reino de Granada a través de la traducción consistía sobre todo no en intentar trasvasar al otro idioma los conceptos del propio, sino en encontrar los conceptos análogos que fueran funcionales. En este sentido los castellanos van a aprovechar un sistema fiscal mucho más desarrollado que el suyo para encubrir bajo términos relativamente simples, por ejemplo *alcabalas* o *diezmos*, una rica variedad de tipos impositivos que finalmente fueron muy rentables para la hacienda regia, mientras que los pecheros moriscos todavía vivían bajo el ahora desaparecido régimen fiscal nazarí²¹. Aunque el sistema no estaba exento de contradicciones en este trasvase de conceptos fiscales de una a otra cultura²², una parte no despreciable de este sistema fiscal se basó, además de en la continua negociación entre unos y otros, en la existencia de unos poderes políticos subordinados que ostentaban la legitimidad de la representación de la “nación morisca”, por emplear una expresión frecuente en autores más tardíos como Francisco Núñez Muley y Luis del Mármol Carvajal²³. Frente a estos peculiares pecheros la

¹⁹ Para todo esto vid. GALÁN SÁNCHEZ, Á., «Poder y fiscalidad en el Reino de Granada tras la conquista. Algunas reflexiones», *Studia historica. Historia medieval*, 30, 2012, pp. 67-98.

²⁰ SALICRÚ I LLUCH, R., «Más allá de la mediación de la palabra: negociación con los infieles y mediación cultural en la baja Edad Media», en M. T. FERRER MALLOL, M. T., MOEGLIN, J. M., PÉQUIGNOT, S. y SÁNCHEZ MARTÍNEZ, M. (eds.), *Negociar en la Edad Media*, Barcelona, CSIC, 2005, pp. 409-440.

²¹ Se han dedicado muchas páginas a una cuestión que puede resumirse de manera muy simple. Tras las conversiones, en el primer decenio del siglo XVI, desaparecieron los impuestos nazaries, sin embargo el reino de Granada que suponía aproximadamente un cuatro por ciento del total de la población de Castilla y en el cual los repobladores cristianos viejos estaban exentos de una importante parte de los impuestos, aportaba al conjunto de la Real Hacienda el doce por ciento del total de los ingresos ordinarios.

²² Un caso paradigmático son las luchas entre artesanos del cuero moriscos y cristianos viejos por los encabezamientos de la “acaquifa” un antiguo impuesto nazarí convertido ahora en una alcabala, cuando los moriscos se niegan a encabezarse por una doble razón: no respondía a sus tradiciones de cobro y además tenían que el sistema sólo beneficiase a los cristianos viejos. El pleito en AGS, Escribanía Mayor de Rentas-Incorporados, leg. 46.

²³ He dedicado a estas cuestiones de representación e intermediación política no pocas páginas, por ser, en mi opinión uno de los rasgos distintivos de la construcción de un sistema de fiscalidad de estado en el reino de Granada. Además de alguno recogido en GALÁN SÁNCHEZ, *Una sociedad en transición...*,

hacienda regia funcionaba aprovechando la experiencia del estado nazarí y las habilidades de sus antiguos agentes fiscales.

La bibliografía reciente ha dejado buena constancia del uso de testigos e intérpretes y de la continuidad durante la etapa mudéjar y morisca de un sistema bilingüe, aunque todavía estemos necesitados de un estudio sistemático de sus funciones²⁴. Ahora bien, aunque en los contratos privados ejercían esta función vecinos moriscos bilingües, los actos legales emanados del rey o sus oficiales precisaban de mayor cualificación. En efecto, la función de intérprete o escribano en relación con las rentas regias, era una condición que la real hacienda otorgaba mediante reconocimiento oficial y a veces con nombramiento específico como veremos²⁵.

pueden verse, «El dinero del rey y la ‘ley de la comunidad’. Pacto político y contrato fiscal en el Reino de Granada tras la conquista», en FORONDA, F. (dir.), *Avant le contrat social. Le contrat politique dans l'Occident médiéval (XIII^e-XV^e siècle)*, Paris, Publications de la Sorbonne, 2011, pp. 653-683; ID., «Herejes consentidos. La justificación de una fiscalidad diferencial en el Reino de Granada», *Historia. Instituciones. Documentos*, 33, 2006, pp. 173-209; ID., «Cristianos y musulmanes en el Reino de Granada: las prácticas de negociación a través de un reexamen de las capitulaciones de la rendición y de la conversión», en FERRER MALLOL, M. T., MOEGLIN, J. M., PÉQUIGNOT, S. y SÁNCHEZ MARTÍNEZ, M. (eds.), *Negociar en la Edad Media*, Barcelona, CSIC, 2005, pp. 441-472.

²⁴ Destacan en este sentido, los trabajos con una aproximación lingüística y documentación inédita de la época, de ABAD MERINO, M., «La traducción de cartas árabes en un pleito granadino del siglo XVI. El fenómeno del romanceado como acto judicial Juan Rodríguez y Alonso del Castillo ante un mismo documento», *Al-qantara: Revista de estudios árabes*, 32-2, 2011, pp. 481-518; «El intérprete morisco. Aproximación a la historia de la traducción cotidiana en España en el ocaso de la Edad Media», *Hermeneus*, 10, 2008, pp. 23-53; «‘Aquí hay necesidad de persona capaz en muchas lenguas’. El oficio de intérprete en las últimas fronteras de Castilla», *Tonos digital: Revista electrónica de estudios filológicos*, 10, 2005; en colaboración con JIMÉNEZ ALCÁZAR, J. F., «Item si sabe...: el testigo morisco en los pleitos civiles castellanos», en RUBIERA MATA, M. J. (coord.), *Carlos V, los moriscos y el Islam*, Alicante, Sociedad Estatal para Conmemoraciones, 2001, pp. 28-38.

²⁵ Un excelente ejemplo de lo que digo, es la biografía de Yuçaf de Mora, de familia de mercaderes toledanos mudéjares con intensas relaciones con el reino de Granada. Asentado en la ciudad de Granada tras la conquista como mercader de sedas, en 1493, fecha en que obtiene varias mercedes reales, actuó como mensajero del concejo granadino para interesarse por la salud de don Fernando. Lo que nos interesa es que en 1497 fue nombrado alamin de la alcaicería de la ciudad, encargado por tanto, entre otras funciones, de la fiscalización de tan importante mercancía. El anterior alamin había decidido emigrar al norte de África y la elección de Yuçaf de Mora, decidida por el cabildo, se justificó alegando que sabía castellano y era de fiar. GALÁN SÁNCHEZ, *Una sociedad en transición...*, pp. 115-116. En un nivel más básico de organización de la comunidad, podemos traer a colación las ordenanzas de Almayate, un pequeño pueblo de la Ajarquía de Málaga en el cual, las peculiares circunstancias de la permanencia de su población mudéjar propiciaron la redacción de este documento de excepcional importancia, otorgado por el bachiller Serrano el 1 de julio de 1496 en nombre de los reyes. Entre otras disposiciones se encuentra la elección de un “concejo” al modo cristiano que contaba entre sus seis integrantes al alguacil Mahomad Algeziri, el alfaquí Abraén y el intérprete, elemento indispensable para la relación con los cristianos, un Amete Portugues. Las ordenanzas en LÓPEZ DE COCA, J. E., *La tierra de Málaga a fines del siglo XV*, Granada, 1977, Universidad de Granada, pp. 431-435. Un estudio completo del periodo mudéjar de este interesante lugar en GALÁN SÁNCHEZ, Á., «La alquería de Almayate (1487-1507): ensayo para un modelo de la resistencia pasiva en el reino de Granada», en *Actas del III Simposio Internacional de Mudejarismo*, Teruel, Instituto de Estudios Turolenses, 1986, pp. 93-110.

Toda la administración castellana dependió en los años anteriores a la conversión de la existencia de padrones, inventarios de bienes y otros documentos, ya fuese de la etapa nazarí o escritos expresamente para la nueva administración castellana. Una buena síntesis del funcionamiento se encuentra en el memorial del bachiller Alonso Serrano, factótum general de los reyes en el occidente del Reino de Granada en los años noventa del siglo XV y luego Contador Mayor en su Corte²⁶. Al describir como se calculaba el monto del pago de la primera farda costera y como se producía su recaudación, se constata la existencia de padrones al por menor cuyos libros estaban en poder en poder de Antón López de Toledo, escribano del impuesto. El procedimiento era bastante escrupuloso. Alí Dordux, el cadí mayor del obispado de Málaga, los escribanos en árabe, todos ellos alfaquíes de la zona, Antón López de Toledo y el propio bachiller Serrano, se juntaban para recibir las relaciones garantizadas por los alguaciles de los lugares con los nombres de los contribuyentes y la cantidad que les correspondía pagar. Además, la cuenta con lo pagado y lo adeudado estaba igualmente autenticada por los escribanos árabes. Por último ambas relaciones, la lista de contribuyentes y las sumas parciales de las cantidades satisfechas o debidas se vertían en los libros de cuentas de Omar Aben Omar en árabe, los cuales incluían el aprecio de los bienes individualizado, esto es la base imponible sobre la que se calculaba el monto a pagar. De todo esto recibía copia o resumen Antón López de Toledo, de manera tal que era difícil escapar a un control de esa naturaleza. Los dos fragmentos siguientes son muy expresivos de lo que decimos²⁷.

E porque asy mismo los contadores tenían las quantas e libros de Omar Aben Omar, que tenía mucha razón de las dichas fasiendas, no se deuían poner en dilación ni dar logar a que más se dilatase [...] con lo que estava en la quenta que tenía el dicho tesorero Morales de obligaciones e declaraciones y con lo que se falló de escrituras en poder de Omar Aben Omar e con lo que dará Antón Lopes se prouará todo y mostrará e parecerá tanto que pareçiese la maldad e dañada voluntad y causa, porque esto se fiso y se pide agora esto otro

E que asy mismo tenía el dicho Antón López la cuenta e rason que dieron los alguaziles y escrivano del arávido de lo que se repartió [...] y no solo las que antel pasaron, más muchas de las que pasaron antel dicho Diego Ruys, escrivano que fue primero de su Avdiencia [...] e otras cosas conçernientes a las dichas cuentas, como escrivano e contador dellas y ante quien pasavan, por cuyo examen y junto lo que los moros tienen, asy escrivanos como alguaziles, manifestauan la linpieza de la cuenta e conprouaçión.

²⁶ GALÁN SÁNCHEZ, Á. y OSORIO PÉREZ, M. J., «El rey y sus contadores mayores. El memorial de descargos de Juan Alonso Serrano y el obispo de Málaga tras la conquista», en CASTELLANO, J. L., y LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, M. (eds.), *Homenaje a Antonio Domínguez Ortiz*, Granada, Universidad de Granada, 2008, vol. 1, pp. 357-402

²⁷ GALÁN SÁNCHEZ y OSORIO PÉREZ, «1 rey y sus contadores mayores ...». Corresponden a la división del texto que hicimos en su momento los editores: 3.1 y 3.6 respectivamente.

Se pueden multiplicar los ejemplos²⁸, como el minucioso aprecio de bienes con propósitos fiscales para la Ajarquía del obispado malagueño registrados en un grueso libro, que con total seguridad existió también en árabe, conservado en Simancas²⁹. Pero ésta es una buena descripción de este complejo sistema doble para calcular el monto de las imposiciones y garantizar su fidelidad. Lo que nos importa es que tras las conversiones, aunque una parte de estos intermediarios decidió abandonar la Península cumpliendo con su teórica obligación de emigrar a Dar al-Islam, el sistema continuó intacto. Era imprescindible para la Corona al objeto de mantener el mecanismo de la eficaz gestión tributaria nazarí, aunque en teoría desaparecieran los tipos tributarios asociados al pasado islámico. Una prueba, desconocida hasta ahora es la existencia de un de vocabulario castellano-árabe que recoge en torno a mil doscientos vocablos, la mayoría de los cuales se refieren a descripciones de productos plantas y agrícolas, artesanales y números. De hecho se romancea la fonética árabe entre el uno y el cien, y luego todas las centenas y todos miles entre el mil quinientos y el cien mil³⁰.

Tras las conversiones todavía se conceden escribanías públicas en árabe, como la otorgada a Alonso Serrano el Algasy, vecino de Torrox, que recibe su nombramiento el 24 de abril de 1501, con competencia para todo el obispado de Málaga, en una estrecha asociación con intereses en la gestión fiscal³¹. Al tiempo, la Corona concedió un considerable número de escribanías en castellano en las principales ciudades del reino a nuevos conversos³² y, como ha demostrado, Amalia García

²⁸ Véase la relación de intérpretes que ofrece un libro Antón López de Toledo con extensas relaciones contables y padrones referentes al obispado de Málaga: *Mahomad El Corunnal, escrivano del aráuigo, yntérpetre por Çidi Alí Dordux, alcadí mayor de los moros del obispado de Málaga; Mahomad Buenamor, yntérpetre e procurador de los moros de la Hoya de Málaga y veçino de Caçarabonela y Mahomad Alazraque, yntérpetre y escrivano del aráuigo, alfaquí e vezino de Faraxan*, AGS, Consejo Real, leg. 613, f. 6.

²⁹ El cual actualmente estamos estudiando R. G. Peinado y yo mismo. AGS, Contaduría Mayor de Cuentas, 1ª época, leg. 168.

³⁰ AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 31, f. 49. Se encabeza así: *Memorial de las palabras dichas en castellano que quieren dezir en aravigo, y dichas en el aravigo que quieren dezir en castellano. Y como quantan en aravigo e quantas letras tiene su abeçe, y como se llaman a todas la cosas segund que aquí dize en esta manera*. Aproximadamente la mitad del vocabulario carece de traducción romanceada del árabe y existen varias anotaciones marginales que indican su carácter de borrador. En mi opinión, además de otros propósitos, debió estar escrito fundamentalmente como instrumento para estas contabilidades bilingües. Aunque desgraciadamente está incompleto, puesto que no es más que un borrador, ya hemos iniciado su estudio. Debió escribirse, por el contexto, a finales del siglo XV o principios del siglo XVI. Lo que importa es que nos ayudará a entender mejor los procedimientos de traslación intercultural, con independencia de sus evidentes utilidades para el estudio del dialecto andalusí, de acuerdo con el estudio que estamos preparando en estos momentos.

³¹ AMM, "Prov.", v. I, f. 73 v.-74.

³² GALÁN SÁNCHEZ, Á., *Los mudéjares del Reino de Granada*, Granada, Universidad de Granada, 1991, pp. 392-395.

Pedraza para Granada, los asuntos de los moriscos pasaban mayoritariamente ante ellos³³.

Ahora bien, esta garantía del uso del árabe escrito, siempre y cuando no fuese con propósitos religiosos, se mantuvo sólo hasta 1525, momento en el que se prohibió totalmente. Sólo los continuos ofrecimientos de los moriscos para llenar las arcas del rey consiguieron aplazar la medida³⁴. El lugar donde esa tolerancia fue más explícita sin lugar a dudas fue en el sistema fiscal. La necesidad de mantener en funcionamiento el aparato de gestión impositiva hace que la autorización para mantener sus registros en árabe se mantenga hasta el momento mismo de la rebelión de 1568. En mi opinión este hecho contribuyó de manera decisiva a sustentar la lengua como elemento identitario entre los moriscos granadinos y por eso es tan importante el papel de aquellos que no sólo se convertían en guardianes de los “tiempos de los moros”, sino que además impregnaban al traducir para los conquistadores todo el aparato estatal y la cultura económica de los usos musulmanes. Así una buena parte de las particularidades que numerosos historiadores como Carande, Vincent o Ulloa detectaron en las rentas regias del reino en la segunda mitad del siglo XVI son el resultado de este sistema mixto de intermediación cultural que se había ido gestando entre la conquista y los primeros decenios del siglo XVI³⁵.

Lo que nos interesa ahora es intentar organizar la abundante documentación con respecto a estos personajes, puesto que no debe olvidarse que la mayoría de la población arabo parlante tampoco sabía escribir y que, por tanto, los oficios de notario, intérprete y almojarife en árabe guardan una estrecha relación entre sí, como por otra parte lo habían hecho en época nazarí³⁶.

Así las cosas, podríamos sintetizar las exigencias del sistema de acuerdo con las siguientes premisas: 1. Conocimiento de los procedimientos de registro fiscal y contables nazaríes y, consecuentemente, del árabe escrito. 2. Conocimiento del castellano, escrito o hablado, y por tanto de la capacidad de servir como instrumento de la trasposición de lo anterior a textos en romance de acuerdo con las exigencias de la real hacienda. 3. Capacidad de gestión de los impuestos en este sistema mixto, sobre todo como agentes de la recaudación inmediata. 4. Capacidad y legitimidad para

³³ GARCÍA PEDRAZA, A., «Los escribanos moriscos, puntos de anclaje en una sociedad conflictiva: el caso de Alonso Fernández Gabano», en BARRIOS AGUILERA, M. y GALÁN SÁNCHEZ, Á., (eds.), *La historia del Reino de Granada a debate. Viejos y nuevos temas. Perspectivas de estudio*, Málaga, CEDMA, 2004, pp. 351-366

³⁴ GALÁN SÁNCHEZ, Á., *Una sociedad en transición...*, pp. 177-178.

³⁵ Para una valoración de esta historiografía y de estas realidades GALÁN SÁNCHEZ, «Poder y fiscalidad en el Reino de Granada tras la conquista...».

³⁶ Así de uno de los alfaquíes convertidos en 1500, Francisco Abenomar, se nos dice expresivamente que era lugarteniente del Cadí mayor, almojarife de Santa María de la O y de la limosna de los cautivos. Con respecto a la estrecha asociación entre escribanías en árabe o en castellano y en general estos oficios mencionados tras las conversiones y los alfaquíes, he escrito *in extenso* en GALÁN SÁNCHEZ, Á., «*Fuqaha* y musulmanes vencidos en el reino...».

garantizar a los pecheros arabo parlantes que ambas formas de registros, tanto los árabes como los escritos en castellanos, respondían a una traducción fiel. 5. Capacidad para servir de intermediarios del “consentimiento fiscal” en medio de los activísimos procesos de negociación tanto para la fiscalidad ordinaria como la extraordinaria. Hay que pensar que en estos años algunos de los más destacados representantes de estas comunidades no estaban en condiciones de poderse expresar en castellano total o parcialmente. Junto a esto, todos los que poseían alguna de estas capacidades podían cumplir, al menos en parte, funciones de intermediación general, aunque obviamente la mayor parte de los individuos que aparecen en la documentación no cumplen más que alguna de las condiciones anteriores.

Podríamos empezar por Alonso Serrano el Algasyil, ejemplo prototípico de la adecuación entre las necesidades de los castellanos y las de su propia comunidad. Antes de la conversión era almojarife del partido de Ronda e intervino en la negociación con sus vecinos para la paga de los derechos mudéjares atrasados³⁷. Tras las conversiones, además de la escribanía en árabe de carácter general ya reseñada actuó como escribano en árabe del encabezamiento de las alcabalas de la tierra de Vélez Málaga para el período 1503-1508, un momento en que se habían encabezado todas las de la jurisdicción exceptuando las pertenecientes a los señoríos. La intensa oleada emigración ilegal al norte de África ha dejado una enorme documentación sobre el efectivo cumplimiento de las condiciones del encabezamiento y una prueba excelente de la precisión de la contabilidad de sus libros en árabe y su conocimiento de la gestión que coincide con el punto álgido en las huídas *allende*³⁸. Además era, según nos dicen muchos de los testigos de un pleito de 1506, cobrador de las alcabalas en varios lugares y, según Bernardino Algasyil, antes Halit Algozi, vecino de de Nerja, un todopoderoso *factotum* en el asunto, que se permitía delegar en su hijo las funciones recaudatorias³⁹. No era éste el único asunto fiscal en el que estaba

³⁷ SUBERVIOLA MARTÍNEZ, J., «Política fiscal en la conversión general mudéjar», *Baetica*, 2-1, 1979, p. 259.

³⁸ *El dicho Alonso Serrano Algasyil, escriuano del arávido e vezino de Torrox, testigo resçibido para la dicha ynformación, [...] Preguntado cómo lo sabe, dixo que porque lo ha visto e estado en el dicho lugar e lo tiene asentado en sus libros como escriuano del arávido del dicho partido [...] Preguntado cómo lo sabe, [a propósito de la huida de los de Almayate] dixo que porque la primera vez este testigo se halló en el dicho lugar de Almayater e salió al rebato, e la postrera vez fue porque lo supo e escriuió en sus libros al tiempo que enpadronava este testigo la tierra para la paga de las guardas, e vido solo e des poblado el dicho lugar. [Sobre todos los datos de su testimonio] Fue preguntado cómo sabe lo susodicho, dixo que ante él, como escriuano del arávido por su altesa, han pasado las pagas de lo susodicho, e lo tiene asentado en sus libros e registros de su ofiçio, e de lo que han pagado los dichos conçejos tienen cartas de pago e las ha visto este testigo. Seyendoles fechas otras preguntas e repreguntas al caso pertenescientes, dixo que dize lo que dicho tiene, e que ésta es la verdad so cargo del juramento que hizo, e firmólo de su nonbre en arávido. Por testigo, Juan Panado. Todos los documentos, interrogatorios, etc. asociados al encabezamiento de la veinte de lugares de esa tierra en este periodo se encuentran en AGS, Escribanía Mayor de Rentas-I, leg. 243.*

³⁹ Este labrador declara que, aunque no sabe quien quedó en los lugares que huyeron, en su caso, en el de Nerja, tras la huida de 1505, al año siguiente, en 1506 Alonso Serrano el Algasyil fue al lugar a cobrar de las seis personas que permanecieron y que él le pago al hijo de Alonso Serrano diez reales. Añade

involucrado. Almojarife y escribano en arábigo de los diezmos encabezados en las Alpujarras, al menos en 1508 y 1509⁴⁰, en 1515 todavía se muestra muy activo, porque fue a ver al conde de Tendilla para que le concediera poder para encabezar su lugar de Almayate, que le había sido concedido tras la huída de los del lugar en 1507 y que el conde repobló con moriscos⁴¹. También aparece en un pleito sobre rentas de la misma zona como escribano de la farda costera, y en estas funciones, recibió un poder de los vecinos de algunos pueblos de la zona para, junto con Fernando de Morales el Fisteli, efectuar el reparto de la farda costera de 1513⁴². Alonso Serrano escribió, hasta donde sabemos, siempre en árabe y, probablemente, desconocía el castellano al inicio de su carrera aunque luego adquiriera la capacidad para escribirlo, aunque de eso no estamos seguros.

Lo que sí sabemos es que no era el único que se encontraba en esas condiciones. Una interesantísima pieza que contiene una amplia encuesta sobre despoblación y rentas en las Alpujarras granadinas durante el primer decenio del siglo XVI permite ampliar la nómina con otros interesantes personajes. Pedro Fernández, antes el alfaquí Raxo, vecino de Ugíjar, de cuarenta años en 1507, hizo una precisa descripción de las actividades económicas de los vecinos de Suhayl porque *vido muchas vezes e traslado e escrivio los libros de los diesmos e alcavalas teniendolos a su cargo Benito de Villalva*. Una memoria escrita que se remontaba a los tiempos nazaries y mudéjares, según nos informa en la misma fecha, Pedro Alhujeyes, antes Abulcaçen, también vecino de Ugíjar, que fue almojarife durante diez años en tiempo de moros, y todavía y tenía el libro que inventariaba cuantos vecinos había en cada lugar y cuantas heredades y morales tenía cada uno. Diego Almagarif, antes Aboambre Almogarif, vecino de Berja, era el cobrador del tercio de los diezmos eclesiásticos y escribió un libro con todas las casas que huyeron de esa taha. En fin, Rodrigo Aboambre, antes Abulcaçen Aboambre, vecino de Ugíjar, también conservaba el libro con todos los impuestos individualizados de la taha de Suhayl. La información de todos ellos era muy detallada y estaba al día y, como dijo expresivamente otro almojarife alpujarreño, refiriéndose a los lugares despoblados, *Dixo que no a ydo a los dichos lugares porque en su pensamiento los tiene por despoblados*, aunque muchos otros sí lo hicieron y se lo confirmaron. Lo que importa es que él no duda de esa información porque *sy algun diezmo o alcabala se cobrara lo supiera este testigo del recabrador e de los hazedores, porque no es cosa que se puede encobrir*⁴³.

expresivamente que no sabe si alguien más pagó, pero Alonso Serrano sí lo sabía y para que eran los dineros. Aunque pidió carta de pago, no se la dieron.

⁴⁰ AGS, Escribanía Mayor de Rentas, leg. 120, sin foliar, Ugíjar, 02/03/1510.

⁴¹ MORENO TRUJILLO, M. A., OBRA SIERRA, J. DE LA Y OSORIO PÉREZ, M. J., *Escribir y Gobernar, el último registro de correspondencia del conde de Tendilla, 1513-1515*, Granada, Universidad de Granada, 2007, reg. 1194.

⁴² AHPM, leg. 17, sin foliar.

⁴³ Todos en AGS, Consejo Real, leg. 661, f. 20.

Ninguno de los anteriores sabía castellano pero son los eslabones entre una y otra cultura fiscal y además nos muestran un patrón de custodia individual de esos documentos, que explica en parte porque hemos conservado tan pocos originales árabes en los archivos de la Corona de Castilla⁴⁴. La otra parte consistía en trasladar al castellano esos libros tan cuidadosamente confeccionados y guardados. Eso será lo que va a hacer un morisco bilingüe, Diego Abendamón con el repartimiento que los alguaciles y los almojarifes de la taha de Suhayl habían hecho de los encabezamientos de diezmos y alcabalas en 1504. Dijo que él había hecho el traslado de un libro en árabe con ellos, cuyo original trajeron los viejos y alguaciles para don Miguel de León cuando estaba en Ferreira en 1504⁴⁵. Benito de Villalba, otro morisco granadino *aljamiado*, de 40 años en 1507 y natural de Ugíjar, fue almojarife al menos durante diez años en las tahas alpujarreñas y algunos de los mencionados declaran haber trabajado para él. Además, como el Algasy, era cobrador de la farda costera y durante algunos años arrendó el zoco de Ugíjar⁴⁶. También sabían castellano Vicente Aboambre, antes Aboambre y Diego Calderón, antes Mofarrax Abenalfaqué, cobrador de diezmos y uno de los más ricos testimonios que se prestan en la encuesta de 1507⁴⁷. En algunos casos, como el morisco Lope Calderón, criado de don Miguel de León, su poder sobre las comunidades superó con mucho la labor de intermediación y generó fuertes protestas⁴⁸.

Un vistazo a los dos cuadros siguientes, que recogen los testigos a favor y en contra de don Miguel de León en extenso pleito iniciado en 1517 con las tahas alpujarreñas por la administración que había hecho de los encabezamientos de

⁴⁴ Con el correr del tiempo cada vez nos encontramos con más personajes, más o menos importantes de la comunidad, que tenían en su poder libros religiosos, de historia, de diversas artes y relaciones fiscales, algo de lo que hay un creciente número de ejemplos atestiguados aunque estén necesitados de un estudio sistemático. Sirva como ejemplo el hatillo apresado a los alzados por turcos que incluía junto a alcoranes relaciones de habices de Granada. MÁRMOL CARVAJAL, *Historia del rebelión y castigo...*, p. 996.

⁴⁵ AGS, Cámara de Castilla-Pueblos, leg. 1, f. 3. Miguel de León el Zahahori, regidor de Granada, antiguo cadí de la costa granadina y uno de los personajes más fascinantes de este mundo nuevo, trabajó para los cristianos desde la época de la conquista. Aunque su biografía está aún por hacer he publicado numerosas noticias sobre él en GALÁN SÁNCHEZ, «Poder y fiscalidad en el Reino de Granada...» y «Pacto político y pacto fiscal...».

⁴⁶ Las noticias sobre este personaje aparecen en diversas fuentes fiscales de las utilizadas.

⁴⁷ AGS, Consejo Real, leg. 661, f. 20. Es curioso que este Aboambre sólo tenga 36 años frente al Rodrigo del mismo nombre, del que, aunque no se dice su edad, parece un hombre mucho mayor por su declaración y puede que fuese pariente del primero. Introduciendo así la hipótesis de una segunda generación que sí aprendió para estos propósitos la lengua de los conquistadores.

⁴⁸ Esta condición la aclara el pleito de la chancillería a través de los testigos 2 y 5 del cuadro siguiente. Ahora bien, al margen de lo que nos dice el pleito, las noticias sobre este personaje son numerosas y lo más expresivo fue la Real Cédula que se dio para destituirlo de todas sus funciones el 7 de agosto de 1513. ARROYAL ESPIGARES, P. J., CRUCES BLANCO, E. y MARTÍN PALMA, M. T., *Cedulario del Reino de Granada (1511-1514)*, Málaga, Universidad de Málaga, 2008, reg. 258, con estudio introductorio de GALÁN SÁNCHEZ. Vid. también MORENO TRUJILLO, M. A., OBRA SIERRA, J. DE LA y OSORIO PÉREZ, M. J., *Escribir y Gobernar, el último registro...*, reg. 1270.

diezmos y alcabalas de los años anteriores nos puede permitir, con su comentario abreviar una relación que se haría muy extensa⁴⁹.

Cuadro 1. Testigos aportados por las tahas alpujarreñas contra don Miguel de León en 1517

nº	TESTIGO	NOMBRE ANTERIOR	OFICIO	VECINO	EDAD
1	Hernando de Olivares		Escribano público	Granada	50
2	Benito Ramirez			Granada	40
3	Alonso Hernández de San Pedro		Mercader (?)	Granada	42
4	Pedro Suárez de Carmona		Licenciado	Granada	25
5	Rodrigo Pagan			Granada	40
6	Pedro de la Muela		Vecino de la Alhambra	Granada	45
7	Miçer Ambrosio Xarafi	Abrahen Xarafi	Escribano público	Granada	72
8	Andrés Hernández	Hamete		Biznar, Val de Lecrín	40
9	Alonso de Torres			Ugíjar	30
10	Pedro de Montalban			Almauçata	32
11	Luis de Mendoza		Alguacil	Cádiar	32
12	Lorenzo Aboçate	Mahomad	Escribano público. Cobrador del encabezamiento.	Cádiar	56
13	Benito de Villalba	Haquí	Receptor taha de Jubiles	Ugíjar	56
14	Vicente Aboanbre	Aboanbre	Cobrador del encabezamiento	Ugíjar	45
15	Fernando Almelili	Abdalla Almexi		Valor	56
16	Andrés Calderón	Ajadilo	Almojarife	Ugíjar	70
17	Francisco Abuanbre	Abulçaçen Abuanbre		Ugíjar	40
18	Rafael Hazian	Hamete	Labrador	Poqueira	37
19	Juan Alhadid	Abdala	Labrador	Ugíjar	40
20	Lucas Baguimes?	Abrahen	Labrador	Berja	72
21	Francisco de Çera		Cogedor de impuestos	Ugíjar	30
22	Isidro Gomes		Escribano público	Ugíjar	26
23	Hernan de Ureña	Omez	Ex alguacil en las Alpujarras	Válor	70
24	Juan de Alaycar	Adulmeli	Cobrador del encabezamiento	Miçena	40

⁴⁹ La fuente de ambos cuadros es ARChG, caja 362, pieza 2. En general aquellos de los que no se consigna su nombre musulmán son cristianos viejos, aunque existen excepciones, como la de Luis de Mendoza, alguacil de Cádiar y con toda seguridad morisco y Francisco de Cera, un cogedor de impuestos que probablemente también lo fuera.

nº	TESTIGO	NOMBRE ANTERIOR	OFICIO	VECINO	EDAD
25	Lucas el Gazi	Alí	Labrador	Anbroz	30
26	Andrés de Benayaxon (Abenayxon, f. 104v)	Mahomad	Labrador, entendía en todo los asuntos del encabezamiento y le daban parte de lo que pasaba	Miçena	45
27	Cristobal Abenali	Caid	Receptor, repartidor, pagador	Válor	60
28	D. Lorenzo Hebix	Hebix		Válor	45
29	Gonzalo Fernández de Córdoba	Hamete Haquin	Escudero del Alcaide de los Donceles. Ex alguacil de las Alpujarras	Granada	40

Cuadro 2. Testigos a favor de don Miguel de León en 1517

nº	Testigo	Nombre anterior	Oficio	Vecino	Edad
1	Hernando Abentaurina	Yuçaf Abentaurina	Alguacil	Nechite y Granada	
2	Miguel el Mudéjar	Mahomad el Mudéjar	Receptor y cobrador del encabezamiento.	Granada	38
3	Pedro Huyxa	Alí Huyxa		Nechite	
4	Identidad desconocida				
5	Identidad desconocida				
6	Alonso el Gebeli	Mahomad el Gebeli		Granada	40
7	Francisco el Malaqui	Alí el Malaqui	Escribano del encabezamiento		68
8	Francisco Ximénez	Alfaquí Mahomad Zayzin	Escribano y depositario de la seda de la Alcaicería	Granada	48
9	Pedro de Vaena		Escribano	Granada	25
10	Alonso de Ruyseco			Granada	45
11	Alonso de Toledo el viejo			Granada	80
12	Diego el Filo	Mahomad Filo Marcade		Granada, antes Andarax	40
13	Fernando Ayalaque	Alí el Tier		Granada	56
14	Identidad desconocida				
15	Fernando Albolaholi	Albohaçen		Paterna de Andarax	50

Aunque aparecen testigos cristianos viejos o judeoconversos⁵⁰, la nómina es muy expresiva. Aparecen al menos cuatro escribanos implicados, de los cuales uno de ellos era, a su vez, cobrador del encabezamiento, Lorenzo Aboçate de Cádíar, que aparece como escribano público y al que, por tanto debemos concederle un grado suficiente de dominio del castellano. De los tres restantes, dos tenían funciones especializadas, Francisco el Malaquí era escribano del encabezamiento y Francisco Jiménez, un antiguo alfaquí, escribano y depositario de la seda de la Alcaicería de Granada, con un notable grado de conocimiento de los alpujarreños.

En efecto, la trama necesaria para el funcionamiento de los encabezamientos estaba bien trabada, como demuestra la existencia de seis testigos moriscos que tuvieron responsabilidades en la percepción de los impuestos, sin tener en cuenta a los alguaciles de los respectivos lugares cuya importancia es bien conocida. Alguno de ellos como Cristóbal Abenalí de Válór aparece como receptor, pagador y cogedor de los mismos, superando con mucho la mera función de cobrador.

Hemos hablado hasta aquí de cristianos nuevos de origen musulmán-granadino. Pero la emigración tanto de mudéjares de otros reinos ibéricos como de judeoconversos abrió la puerta a su intervención dadas sus habilidades lingüísticas y su conocimiento de la maquinaria castellana. Al mencionar al período anterior a la conversión hemos visto en dos niveles muy diferentes a Yuçaf de Mora, el alamin de la Alcaicería de Granada y a Hamete Portugués, intérprete y miembro del concejo de Almayate⁵¹. Otros como Miguel el Mudéjar, antes Mahomad el Mudéjar, receptor y cobrador del encabezamiento y vecino de Granada en la collación de San Miguel, figura como testigo, y en la mayoría de los casos firma por los otorgantes, al menos en ocho cartas de poder para autorizar el encabezamiento a don Miguel de León dadas en marzo, abril y mayo de 1508, casi siempre de lugares de la taha de Andarax⁵². En dos ocasiones más, que sepamos, cumplió la misma función con lugares de la taha de Ugíjar en 1510⁵³. Más significativo aún es la presencia de un antiguo alfaquí de setenta y dos años, Micer Ambrosio Xarafi, casi con toda seguridad de origen castellano, escribano público del número de la ciudad de Granada que había obtenido su merced en octubre de 1500⁵⁴. La seguridad con la que presta testimonio en el aludido pleito entre Miguel de León y las tahas alpujarreñas es aplastante, pero a mi entender lo más significativo es la causa que esgrime para ello *este testigo lo sabría porque es el escribano público de Granada al que acudían todos los vecinos*

⁵⁰ Aunque la adscripción no es totalmente segura a uno de los dos grupos mencionados dada el singular proceso de adscripción y utilización de los nombres cristianos por los moriscos este sería el caso de los testigos del 1 al 5 y el 10 del cuadro 1 y los números 9, 10 y 11 del cuadro 2

⁵¹ Vid. Nota 22.

⁵² AGS, Escribanía Mayor de Rentas-I, leg. 420.

⁵³ AGS, Escribanía Mayor de Rentas, leg. 683.

⁵⁴ GALÁN SÁNCHEZ, Á., *Los mudéjares...*, pp. 394-395. Para las múltiples actuaciones y orígenes del Xarafi como alfaquí y escribano, GALÁN SÁNCHEZ, Á., «*Fuqaha* y musulmanes vencidos en el reino...», *passim*.

de las Alpujarras con sus cosas⁵⁵. No son los únicos mudéjares que aparecen en la documentación, y esto debe llevar a replantearnos la visión global del rol de estos hombres, mucho más compleja de lo que sabemos hasta ahora en la castellanización de Granada⁵⁶.

También los judeoconversos tuvieron sobre todo un activo papel como participantes en el negocio financiero, no debemos despreciar su rol como intermediarios con las comunidades y sus particulares habilidades lingüísticas⁵⁷. La asociación entre judíos y conocimiento del árabe y venía de antiguo y la asociación de esta minoría a la participación en el negocio fiscal también, traspasando la frontera de la conversión de muchos de ellos⁵⁸. Describiré brevemente la historia de dos escribanos públicos, ambos judeoconversos y ambos conocedores del árabe. El primero, Francisco Ortíz, fiel secretario y factótum general en la Corte del conde de Tendilla, Capitán General del reino de Granada, desde la muerte de su tío en 1513, el

⁵⁵ ARChG, caja 362, pieza 2. Su actuación está documentada desde muy pronto, sirva como ejemplo este testimonio de los años noventa del siglo XV sobre términos en el obispado de Málaga: *Este es traslado bien e fielmente sacado de una escritura e declaracion de arávido en romance, questá escrita en papel, su tenor de la cual es este que se sygue: En el nombre de Dios, el piadoso de la piedad, vieron los testigos toda la Syerra Blanca conocida por la Syerra Pinerla, çercana del castillo de Tolos, de los castillos de la Garvia de Málaga, guárdela Dios [...] Y esto fasta la fecha desta carta lo çertifica e ansy faze dello testigo syn dudar en cosa dello más que poseyan la dicha syerra fasta aquello. Y ansy firmaron sus nombres [...] Estos son los alcaýdes que reçibieron por justos los testigos de parte de suso llamados sobre los términos de Tolos [...]. Lo cual todo mirado y deslindado por el noble y virtuoso sabio Çidi Mahomad el Pequenni, mandó al alfaquí Xarafi que delante del leýese e fizóle leer todo el arávido susodicho e lo romançase, y si en algo de su senençia duda oviese, la senmalase. E todo ansi por mi el dicho alfaquí Xarafi, fue todo por verdad sacado en testigo de lo qual firmo aqui mi nonbre de la de arávido robrique desta rubrica [...] y esta firmé de mi nonbre eçetera. Estava una firma e nonbre escripta en arávido e un nonbre debaxo de aquella que dezia Xarafi, ACM, leg. 56, cuad. 57.*

⁵⁶ Así por ejemplo, entre las aludidas cartas de poder de 1508 aparecen como representantes de Horniça un Garcilaso el Mudéjar o en Alcolea un Juan Valencia. En 1517 era alguacil de Nariles en la taha de Ugijar Andrés Israel el Mudéjar y ejemplos semejantes podríamos aducir para la tierra de Vélez Málaga o el obispado de Almería, sin mencionar la mucho más extensa nómina de los granadinos. AGS, Escribanía Mayor de Rentas-I, leg. 420.

⁵⁷ Para la importancia capital que tuvieron los judeoconversos en el establecimiento de un sistema fiscal al servicio de Castilla en el reino, ORTEGA CERA, Á., *La Fiscalidad Regia en el Obispado de Granada tras la conquista castellana (1491-1502)*, Universidad de Málaga, 2009 (tesis doctoral inédita bajo mi dirección) y GALÁN SÁNCHEZ, Á., «Granada y Castilla. Las rentas del rey y los arrendadores de la Corona», en *Estados y mercados financieros en el Occidente cristiano (siglos XIII-XVI)*. XLI Semana de Estudios Medievales de Estella, Pamplona, Gobierno de Navarra, 2015, pp. 309-350.

⁵⁸ Sirva como ejemplo la historia de Abraham Aboacar, hijo de don Mose Aboacar, vecino de Guadalajara y probablemente familia de Ça Aboacar, físico de Diego Hurtado de Mendoza, marqués de Santillana, en 1465. Opta por la salida del Reino en 1492, aunque no es descartable su conversión y regreso a Castilla, siguiendo los pasos de don Ça Abuaçar y otros judíos que con él se fueron, para los cuales el Cardenal de España Pedro González de Mendoza solicitaba a los reyes la restitución de sus bienes raíces y licencia para tener en su casa libros en arávido e ebraico, siempre y cuando no se refiriesen a la ley mosayca. ORTEGO RICO, P. *Poder financiero y gestión tributaria en Castilla. Los agentes del reino de Toledo (1429-1504)*, Madrid, Instituto de Estudios Fiscales, 2015, p. 410.

también escribano judeoconverso Íñigo López, representó a don Miguel de León ante los lugares del Val de Lecrín que no se querían encabezar en 1503⁵⁹. En octubre de 1511, aparece como escribano de las Alpujarras, y la Corona le autorizó un plazo suplementario de ciento cincuenta días para abandonar su casa y poner en orden sus bienes, ante la orden general de expulsión de los judeoconversos de esa zona del reino⁶⁰. Una residencia alpujarreña, junto con su cuñado Pedro de Cárdenas, que le permitió ser utilizado como autoridad en el mencionado pleito de 1517. Enemistado, como su patrón, con don Miguel de León a partir de 1510, no por eso se alejó de los asuntos de los moriscos. Antes bien, de la mano de Tendilla siguió interviniendo activamente en los mismos como he narrado en otro lugar. El segundo personaje es Juan de Alanís. Después de una larga carrera como arrendador de rentas en el reino⁶¹, nos lo encontramos como recaudador del voto de Santiago en las Alpujarras en 1511, momento en el cual parece haber igualado el precio del mismo por bastante menos dinero, al decir del cabildo santiagueño, del que se podía obtener, aunque, eso sí, para poder extorsionar a los alpujarreños con cobros dobles y otras lindezas⁶². Sea como fuere, salió bien librado de la investigación de la Corona y esto quizás le sirvió para su encargo principal. En 1513 el rey lo comisionó, de acuerdo con el corregidor de Granada, para entender en el encabezamiento de ese año, junto con don Miguel⁶³. La tarea fue tan a satisfacción de la Contaduría Mayor de Hacienda, que en 1514, además de las sustanciosas cantidades recibidas por su tarea, se le nombró escribano de los encabezamientos de las Alpujarras y el Val de Lecrín⁶⁴. El ascenso del judeoconverso podría deberse al hecho de que hubiese detenido alguno de los abusos del Zahahorí, al decir de uno de los recaudadores, de los años de 1508 en adelante⁶⁵. Ahora bien, esta seráfica versión de su trabajo se ve bastante moderada por la riquísima correspon-

⁵⁹ AGS, Escribanía Mayor de Rentas, leg. 690.

⁶⁰ ARROYAL ESPIGARES, P. J., CRUCES BLANCO, E. y MARTÍN PALMA, M. T., *Cedulario* ..., reg. 74.

⁶¹ Entró a formar parte del negocio fiscal de la mano de su hermano Alonso de Alanís, convertido en repartidor general de la renta de la seda del Reino a partir del año 1497. Varios son los negocios en los que participará junto a su hermano y otros arrendadores formando compañías financieras. Entre otros será arrendador durante varios años de rentas como la seda, los mineros, etc. En espera de la publicación completa de su tesis pueden consultarse los datos que ofrece en diversas partes de ORTEGA CERA, Á., «Arrendar el dinero del rey: fraude y estrategias financieras en el Estrado de las Rentas en la Castilla del siglo XV», *Anuario de Estudios Medievales*, 40, 1, 2010, pp. 223-249.

⁶² ARROYAL ESPIGARES, P. J., CRUCES BLANCO, E. y MARTÍN PALMA, M. T., *Cedulario* ..., reg. 91

⁶³ *IBID.*, reg. 260

⁶⁴ *IBID.*, reg. 350, 351 y 352.

⁶⁵ Francisco de Cera, uno de los cobradores declaró que 1513 fue a las Alpujarras con cédula de sus altezas el corregidor Gutierre Gómez de Fuensalida y mandó hacer a Juan de Alanís, ya entonces vecino de Granada, un repartimiento nuevo de los maravedíes que las Alpujarras debían del encabezamiento. Él vio como Juan de Alanís halló en los libros de don Miguel de León un reparto de 250 000 maravedíes anuales de demasía y, por mandato del corregidor, los eliminó. Afirma saberlo cobró de los concejos mucha cantidad de maravedíes y los entregaba a los receptores Sancho Méndez y Pedro de Quirós. ARChG, caja 362, pieza 2.

dencia de Tendilla. Es cierto que las primeras cartas, de entre las numerosísimas que hacen alusión a él, muestran una excelente relación entre los dos, al menos hasta febrero de 1515. Pero a partir de ese momento, Juan de Alanís cae bajo la siempre astuta malla de intereses de don Miguel de León y pacta con el principal enemigo del conde⁶⁶. La relación se tensa sobre todo después de que don Miguel consiguiera algo que aún en la distancia nos parece excepcional, el nombramiento de un judeoconverso como procurador y solicitador de los moriscos de todo el reino⁶⁷. Las tensiones entre ambas partes suben de tono, en medio de un conflicto generalizado por la representación de los moriscos⁶⁸, momentos en los que el conde no refrena su capacidad para el insulto irónico e hiriente⁶⁹, aunque no puede dejar de reconocer donde le duele⁷⁰:

Y sea su alteza ynformado de la maldad que le dixeron en desir que la gente quiere a Juan de Alanís, que después, sy el secretario y Covos quisieren, yo rodearé que no sólo Juan de Alanís más Muysen sea sollicitador y procurador destes, que en mi conçiençia, sy él toviere seso y callara, que yo le enbiara quantos negoçios acá ay a su regaçõ.

Lo que importa, sin embargo es la estructura general del problema. Ni la Corona podía prescindir de estos hombres ni, elemento que también debe subrayarse, las oligarquías moriscas podían actuar sin ellos. La razón más elemental es la necesidad de agentes subordinados que cumplieran este papel o que, como los judeoconvertos vistos, tuvieran un buen conocimiento de los entresijos del poder castellano. Pero hay que señalar un último elemento que a veces se olvida. La mayor parte de las élites que ostentaban la representación de la comunidad tampoco sabían castellano y estos intermediarios bilingües hicieron su fortuna al abrigo de estos hombres. Sabíamos que Ayaya el Fisteli sirvió en los inicios de su carrera como intérprete de Mahomad el Pequeñí⁷¹, pero esta misma función venía cumpliendo antes de la conversión con

⁶⁶ MORENO TRUJILLO, M. A., OBRA SIERRA, J. DE LA Y OSORIO PÉREZ, M. J., *Escribir y Gobernar, el último registro...*, reg. 1009.

⁶⁷ Rastros de su actuación en esta calidad, aunque un tanto exótica en AMM, "Provisiones", VIII, f. 294v-295v.

⁶⁸ Vid., entre otras, MORENO TRUJILLO, M. A., OBRA SIERRA, J. DE LA Y OSORIO PÉREZ, M. J., *Escribir y Gobernar, el último registro...*, reg. 1034, 1042, 1043, 1053, 1092, 1112, 1124, 1171, 1176, 1194, 1197.

⁶⁹ En un memorial a Francisco Ortiz le dice: *Estando hablando con Juan de Alanís diziéndome él que estos christianos nuevos me querían mucho y que yo hazia bien en conservarlos, y que sy yo callase que ellos no se quexarían de su poder. Le dixen: ¿sabés por qué los quiero conservar, Juan de Alanís?, porque sy al rey viniese vna neçesydad, sé que los conversos soys sus enemigos y quiero conservar a estos para valerme dellos, y esto es lo que me haze no desasyr dellos que por lo otro no me dan vn maravedí.* MORENO TRUJILLO, M. A., OBRA SIERRA, J. DE LA Y OSORIO PÉREZ, M. J., *Escribir y Gobernar, el último registro...*, reg. 1043.

⁷⁰ MORENO TRUJILLO, M. A., OBRA SIERRA, J. DE LA Y OSORIO PÉREZ, M. J., *Escribir y Gobernar, el último registro...*, reg. 1162.

⁷¹ AGS, Escribanía Mayor de Rentas, leg. 62, condiciones del arrendamiento de la seda.

propósitos fiscales⁷² y, sin lugar a dudas, su manejo del castellano, lo convertirían en un útil aliado para don Miguel de León. No conocemos el nivel de castellano escrito de éste, pero si podemos señalar algo. En la abundantísima documentación que conservamos con respecto a él, durante muchos años firmó en árabe y sólo a partir del segundo decenio del siglo XVI conservamos su firma en romance. En cuanto a la otra cabeza visible de la oligarquía enfrentada por los encabezamientos, don Hernando de Valór, no parece que aprendiera castellano escrito y leído nunca⁷³. Sabemos que en ocasiones sus memoriales escritos en árabe los romanceaba otro de estos personajes al que hemos aludido, Benito de Villalba. La descripción de las tareas de este morisco bilingüe y letrado en árabe y castellano, es bastante precisa, con ocasión de las negociaciones entre el Valorí y la Contaduría Mayor de Hacienda para las negociaciones de los encabezamientos de diezmos y alcabalas de las Alpujarras en 1516, en las que aparece asociado a un escribano probablemente morisco, Isidro Gómez⁷⁴:

En la villa de Vgijar de las Alpuxarras, seys días del mes de junio de mill e quinientos e dies e seys años, el noble e muy virtuoso cauallero Juan Vásques de Coronado, corregidor de Granada e su tierra, término e juredición, con estas Alpuxarras, preguntó a Ysydro Gómes, escriuano público, sy a dado otras condiçiones sygnadas o firmadas, demás de las que tyene dadas en los poderes del encabeçamiento. Dixo que no dio otras ningunas, saluo que don Fernando le enbió dos memoriales en aráuigo para que los romançase en lengua castellana, e dis que eran condiçiones, e que éste que depone, juntamente con Benito de Villalua, las romançaron, e el dicho Benito de Vilalua se quedó con el aráuigo e lo del castellano que se sacó lo enbió al dicho don Fernando.

Por último, habrá que replantearse el rol de la interpretación más allá de las poblaciones de origen musulmán o judío. Son bien conocidos los intentos de evangelización en árabe que propició Fray Hernando de Talavera, la búsqueda de clérigos que lo hablaran o el o el papel del canónigo e intérprete Bartolomé Dorador, al servicio del reformista Martín de Ayala, obispo de Guadix, aunque la impresión general de la historiografía no es muy optimista con respecto al éxito en esta empresa. La documentación fiscal de las Alpujarras permite, sin embargo, atisbar una línea de investigación que, sin desmentir lo sabido, aporte nuevos matices a la cuestión. Este es el caso de las negociaciones para el encabezamiento de 1516 en el que algunos principales, por lengua de don Miguel de León, negocian nuevas condiciones. Lo que nos importa es que entre los testigos aparecen Pedro de Coça y Andrés de Segura,

⁷² AGS, Escribanía Mayor de Rentas, leg. 66, f. 640-643.

⁷³ En AGS, Escribanía Mayor de Rentas-I, leg. 144-2, tuvo que rogarle a Diego López Hacera que firmara por él porque no sabía escribir castellano.

⁷⁴ AGS, Escribanía Mayor de Rentas-I, leg. 393, s. f. La cursiva es mía

beneficiados de Dalías, Cristóbal Caballero, beneficiado de Berja y Francisco de Cuevas, algunos de los cuales parecen saber árabe⁷⁵.

3. ALGUNAS CONCLUSIONES PROVISIONALES

La enorme red de intérpretes puestos al servicio de la hacienda regia tuvo dos efectos complementarios entre sí. El primero, la continuidad de procedimientos contables no sólo en lo que a los registros de bases imponibles o de contribuyentes se refiere, sino también para el desarrollo de las actividades económicas, sobre todo las más ligadas al mercado, como la artesanía o la industria de la seda, un campo que todavía está por estudiar de manera detallada.

El segundo fue, contra todo lo que proponían los sucesivos planes de evangelización, mantener el vigor del árabe escrito entre los granadinos, algo tan importante como el árabe hablado, el cual al decir de Francisco Nuñez Muley estaba perdiendo su unidad entre los granadinos⁷⁶.

Voy a aducir tres últimos ejemplos en relación con lo que digo. Amalia García Pedraza nos ha contado la historia de Juan el Çebtini en 1545. Durante decenios fue el repartidor de la farda en la parroquia de San Gregorio de Granada y en ese año, cuando se estaba negociando un nuevo servicio morisco para pagar al rey, este mercader y mayordomo de la iglesia de su parroquia, durante un pleito acaecido con motivo del reparto de la farda en su parroquia, explica que, cuando él y *otros que allí estaban* quisieron tratar del pago de ciertas primicias sin que el escribano cristiano viejo comprendiese qué decían *fablaron en arávigo cosas que les convenía fablar*. El escribano les ordenó que hablasen en romance, pero quien les defiende en el uso de su lengua alguien tan principal entre los moriscos granadinos como Francisco Nuñez Muley al responder⁷⁷:

ellos fablan en la lengua que saben; e quieren apelar dese auto por ante su señoría [...] si aquí se guardase lo que el marqués [de Mondéjar] e el conde [de Tendilla], mis señores, tienen mandado açerca de que se repartiase a cada uno en su perrochia, no abría nada desto.

El propio Nuñez Muley lo había expresado en unas palabras que he traído a colación en algunas ocasiones con un vigor difícilmente igualable, veinte años después del incidente anterior, tras la prohibiciones absolutas de 1566, que desembocaron en la rebelión y posterior expulsión del reino⁷⁸:

⁷⁵ AGS, Escribanía Mayor de Rentas-I, leg. 393, s. f.

⁷⁶ Puede que el ilustre morisco exagerara dificultad en el habla de los granadinos, pero la conjunción de represión castellana, falta de trato normal con otras partes del mundo arabo parlante y aislamiento de algunas comunidades como las alpujarreñas debió contribuir a un fenómeno como el señalado. Memorial en CARRASCO MANCHADO, A. I., *De la convivencia a la exclusión*, p. 395.

⁷⁷ GARCÍA PEDRAZA, A. *Actitudes ante la muerte*, II, pp. 941-942.

⁷⁸ Memorial en CARRASCO MANCHADO, A. I., *De la convivencia a la exclusión*, p. 396.

Es muy claro que quien lo ha ordenado [prohibir el uso del árabe] quiere el destruyimiento del reino [...] Pues ¿cómo harán los gelices y ofiçios que tienen trato de neçeçidad de escrevir en arávigo e no saben otra cosa? Y aunque algunos la supiesen de necesidad an de dar quenta particularmente en la dicha lengua aráviga, porque no pueden cunplir con las personas que acuden a ellos, así a vender sus sedas, si no les dan çedulas, así del precio como del peso, como del valor [...] Pues los almotalefes que en su casa juntan con los marchamadores de los maços de las sedas de cada lugar o partido, e los tales no saven escrevir en castellano, sino arávigo [...]

Pues lo más preñçipal en lo que toca a las escrituras en arávigo son los padrones de los servicios de su Magestad de la farda, ansy desta çibdad como en las otras çiudades e villas y lugares deste reyno [...] Pues bolvamos a los libros de los rrepartimientos de los dichos serviçios que se hazen en esta çiudad, que siempre a avido en libros, y los hay oy día, el uno en arávigo y el otro en castellano y con esto se haze el rrepartimiento en esta çiudad de todas las parroquias que hay en ella y dellos sacan las çédulas de lo que ha de pagar cada uno, escritas en arávigo y en castellano.

Por eso, incluso cuando se decide este radical programa de asimilación y se impone el evangelio sobre la *farda*⁷⁹, hasta el duro Diego de Deza, Presidente de la Real Chancillería de Granada hubo de reconocer en 1567 que se necesitaría al menos un año para saldar las cuentas que se referían a sus tratos, comercios, alquileres y otras cosas que estaban escritas en árabe, antes de que la prohibición de esa lengua fuese total⁸⁰.

En un época que venía de conocer tradiciones tan distintas como la experiencia multilingüe de la Sicilia normanda o que conocía los inicios del sistema de *millet* en Turquía, la necesidad de traducir entre grupos distintos trasciende con mucho la identidad religiosa o la necesidad de encontrar campos comunes para tareas básicas, convirtiéndose en un elemento esencial de la intermediación en un sentido antropológico muy amplio. Sin entrar en las evidentes conexiones que esto tiene para sociedades anteriores y posteriores en el tiempo a la considerada en este trabajo, la granadina una vez más se convierte en un excelente laboratorio para considerar este tipo de intermediación cultural.

⁷⁹ Según la afortunada versión de Mármol Carvajal de la respuesta de Deza a Nuñez Muley: *Y al fin concluyó con decirle resolutamente que su Magestad quería más fe que farda y que preciaba más salvar un alma que todo cuanto le podían dar de renta los moriscos nuevamente convertidos.* MÁRMOL CARVAJAL, *Historia del rebelión y castigo*, p. 626. Esta palabra de origen árabe que significa “obligación”, en general, terminó designando a los múltiples servicios que los moriscos pagaban al rey en la segunda mitad del siglo XVI y el impuesto para la defensa costera y no es infrecuente encontrarla en documentos coetáneos como sinónimo de imposición tributaria sin especificar.

⁸⁰ MÁRMOL CARVAJAL, *Historia del rebelión y castigo*, p. 627.